

**BASES FONDOS CONCURSABLES VINCULACIÓN CON EL MEDIO
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**

1.- Introducción

Con el fin de promover la realización de actividades de vinculación con el medio, apoyar la formación de profesionales íntegros y aportar al desarrollo social, la Dirección de Comunicaciones Corporativas, a través del área de Vinculación con el Medio, convoca a todos los académicos, administrativos, egresados y estudiantes – con apoyo académico- de la Universidad Central de Chile a presentar antecedentes para concursar en la asignación de recursos para el desarrollo de iniciativas que promuevan e incentiven acciones académico-formativas en las áreas de: extensión académica y cultural, políticas públicas e iniciativas sociales.

Para estos efectos, y de acuerdo a lo definido por la política institucional de vinculación con el medio de nuestra casa de estudios, entenderemos cada una de estas áreas como:

- **Extensión académica y cultural:** transferencia de conocimientos desde las diferentes disciplinas que cultiva la universidad a la comunidad centralina y población en general, como parte de la formación integral que se ofrece a los estudiantes, y una contribución que la institución realiza en beneficio de la sociedad. Se materializa a través de charlas, conferencias, seminarios, congresos, publicaciones y desarrollo de actividades propias de la academia, por una parte; y por otra, por medio del fomento, apoyo y difusión de la cultura y las artes, con múltiples actividades artísticas y culturales.
- **Políticas Públicas:** acciones que aporten al diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en temas sociales relevantes, tanto a nivel local como nacional; contribuyendo a través de diagnósticos y propuestas a la discusión reflexiva, respetuosa y pluralista por medio de sus centros de estudios, estudios de opinión y debates de ideas y posturas de diversos temas de interés público en medios escritos y audiovisuales de comunicación masiva.
- **Iniciativas Sociales:** proyectos y actividades que brinden un beneficio directo a la comunidad permitiendo mejorar la situación de grupos vulnerables en los distintos niveles de la sociedad a nivel local, provincial o regional.

2.- Objetivos

2.1 Objetivo general

Promover, gestionar y coordinar la realización de actividades de Vinculación con el Medio en la Universidad Central de Chile, de acuerdo a la misión y política institucional del área.

2.2 Objetivos específicos

- a) Desarrollar actividades académico-formativas que logren impacto a nivel local, regional y/o nacional
- b) Generar sinergias entre las diferentes carreras, escuelas, programas, centros y/o facultades de la Universidad Central de Chile.
- c) Potenciar la imagen pública de la universidad, destacando la excelencia en la formación integral de sus profesionales y el compromiso con el desarrollo social del país.
- d) Establecer e incrementar las relaciones bidireccionales con las comunidades de interés de la universidad.

III.- Requisitos

3.1 El proyecto debe:

- a) Contemplar el desarrollo de acciones académico-formativas.
- b) Generar valor agregado, a través de la retroalimentación académica.
- c) Considerar la participación de docentes, funcionarios, alumnos y/o egresados Universidad Central, ya sea como ejecutores o beneficiarios de la actividad.
- d) Establecer indicadores de impacto con que se medirá efectividad y eficiencia de la actividad.
- e) Incentivar la sinergia entre las diferentes unidades académicas u operativas de la institución.

- f) Contener carta del decano, director de unidad, centro, clínica o programa autorizando la presentación realizada por el responsable de proyecto.
- g) Presentarse de acuerdo al formulario único de presentación y adjuntar documentación requerida.
- h) Contemplar un plan de comunicaciones y difusión de la actividad.
- i) Incluir presupuesto detallado, cotizaciones y carta Gantt con hitos, cumplimiento de objetivos y entrega de informes de avance y final.

3.2 Los postulantes deben:

- a) Ser académicos y/o funcionarios de planta de la Universidad Central.
- b) Ser alumnos y/o egresados de la Universidad Central avalados por la facultad de procedencia y ser corresponsable del proyecto junto a un docente de planta y/o funcionario de la institución.

3.3 Obligaciones de el/los responsables de proyectos:

- a) Coordinar y liderar la presentación del proyecto.
- b) Monitorear la retroalimentación académica.
- c) Designar un corresponsable que los sustituirá en casos de fuerza mayor.
- d) Velar por la probidad de la actividad y ser la contraparte administrativa y académica del proyecto.
- e) Cuando el responsable sea un alumno y/o egresado este rol lo compartirá con el asesor y/o corresponsable.
- f) Asegurar el manejo responsable de los recursos.
- g) Confeccionar al término del proyecto un informe y evaluación que considere indicadores, objetivos de resultado que permitan medir entre otros aspectos la cobertura e impacto del proyecto, resumen de las principales actividades desarrolladas, evidencias de la actividad y resumen del gasto total.
- h) Registrar la actividad en el sistema de registro de vinculación con el medio.

IV.- Resultados esperados

- a) Dar cumplimiento a la misión y visión de la universidad.
- b) Apoyar la formación profesional de excelencia e integral de los estudiantes de la Universidad Central de Chile.
- c) Potenciar la vinculación con el medio de la UCEN.
- d) Generar sinergias entre las diversas unidades y actividades.
- e) Entregar servicios propios de la academia a la sociedad, por medio de la extensión académica y de servicios; el arte y la cultura; discusión, análisis y propuestas de políticas públicas; y las acciones sociales.
- f) Contribuir al desarrollo social.

V.- Financiamiento

5.1 Recursos adjudicados por Fondos Concursables de Vinculación con el Medio UCEN

- La Universidad Central de Chile cuenta con un presupuesto anual de \$30.000.000 de pesos, aprobados por la Junta Directiva de la casa de estudios, para financiar proyectos de vinculación con el medio a través de fondos concursables.
- Los proyectos que se presentan a fondos concursables podrán optar a un financiamiento máximo de \$5.000.000, no obstante ello, será decisión del comité de evaluación el entregar el ciento por ciento de los recursos solicitados, o bien una cifra inferior.
- Los proyectos que soliciten un monto superior al señalado serán declarados fuera de base.
- Los fondos no financiarán honorarios a estudiantes, egresados ni académicos con contrato vigente con la universidad, o con alguna relación laboral o contractual con la Universidad Central de Chile.
- En el evento de pagar honorarios a terceros, este ítem no podrá superar el 30% de los montos adjudicados.

- No se financiarán obras de mantención o mejoramiento de infraestructura, adquisición de equipamiento propio de las carreras, mobiliario, compra de libros o revistas, impresión y edición de libros.
- Al término de la ejecución el responsable deberá rendir la totalidad de los recursos adjudicados junto con la documentación que lo acredite.

5.2 Aportes externos

Los programas podrán ser co-financiados por las facultades, escuelas, carreras, centros, programas, institutos u otras reparticiones internas o externas a la Universidad Central de Chile. Todos los aportes externos deberán ser detallados en el presupuesto de postulación y los financieros a su vez, rendidos al término del programa al igual que los recursos entregados por el presente concurso.

Se considerarán aportes externos todas aquellas inversiones realizadas por la unidad académica y/o administrativa para la realización del proyecto, así como también los auspicios de instituciones externas, entendido esto como aquellos recursos financieros, de mano de obra o insumos, que se puedan valorizar y considerar en el presupuesto de la actividad.

Estará permitido contar con el patrocinio de alguna organización externa a la UCEN, el que puede considerar el apoyo formal en la realización de acciones y bienes no valorizables.

VI.- Presentación del proyecto, cláusulas de elegibilidad y evaluación

6.1 Presentación del proyecto

El proyecto debe ser enviado vía correo electrónico al departamento de vinculación con el medio dependiente de la Dirección de Comunicaciones Corporativas de la Universidad Central de Chile, a la dirección vinculacion@ucentral.cl

La información debe ser entregada antes de la fecha y hora de término de la convocatoria. Los archivos deben contemplar los siguientes documentos:

- a) Formulario de postulación con toda la información solicitada.
- b) Cartas de apoyo de las autoridades de las facultades o unidades según corresponda.
- c) Carta Gantt de planificación que contemple hitos relevantes, informes mensuales de cumplimiento de objetivos e informe final.
- d) Presupuesto detallado en planilla excel con recursos internos y aportes externos cuando corresponda.
- e) Tres cotizaciones para aquellos gastos que sean iguales o superiores a \$300.000.

Una vez recibidos los antecedentes, la Dirección de Comunicaciones Corporativas, a través del área de vinculación con el medio, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para confirmar la admisibilidad del proyecto al responsable y autoridades de este.

Serán declarados inadmisibles aquellos proyectos que:

- a) Sean recepcionados en el correo electrónico con posterioridad a la hora y fecha de cierre.
- b) No adjunten toda la información y documentación requerida
- c) No estipule indicadores de medición de impacto ni beneficiarios

6.2 Comité de evaluación

Estará compuesto por los siguientes representantes de la Universidad Central:

- Representante del área de Vinculación con el Medio
- Vicerrector(a) Académico o representante nombrado por la unidad
- Vicerrector(a) de Desarrollo Institucional o representante nombrado por la unidad
- Invitado externo a la UCEN especialista en temas de Vinculación con el Medio

El comité de evaluación podrá designar, según el área del proyecto, un asesor externo especialista en el área, quien entregará su opinión en base a los parámetros de evaluación contenidos en estas bases, los cuales servirán de orientación a la comisión, pero no serán incluidos en la ponderación final.

6.3 Criterios de evaluación y ponderaciones

	Criterio	Ponderación	Características
1	Pertinencia	20%	Concordancia con la misión y visión de la UCEN, así como también con la política de vinculación con el medio.
2	Sostenibilidad	15%	Potencialidad del proyecto para ser replicado en el futuro.
3	Impacto en la comunidad	20%	Grado de impacto en comunidad interna y externa a la UCEN
4	Coherencia de la propuesta	10%	Expresar de manera precisa la efectividad del programa para el logro de los objetivos, siendo estos verificables y alcanzables.
5	Eficiencia en los recursos	10%	Concordancia de los ítems con las actividades propuestas.
6	Equipos multidisciplinarios	15%	Equipos confirmados por representantes de diversas unidades y estamentos.
7	Vinculación y redes	10%	Fortalecimiento o generación de redes y lazos con públicos de interés.

6.4 Escala de evaluación y asignación

Cada criterio será evaluado con nota de 1 a 7, siendo 1 deficiente y 7 excelente. Cada nota tendrá una ponderación en la evaluación final, de acuerdo a la tabla anterior.

Tras la evaluación de todos los proyectos y de acuerdo a los puntajes obtenidos por cada uno de ellos, se confeccionará un ranking a través del cual los proyectos, con nota promedio a 5.8, podrán optar a financiamiento de acuerdo al presupuesto disponible y a su ubicación.

Serán los primeros lugares en la tabla de evaluación quienes obtendrán los recursos solicitados o bien aquellos considerados pertinentes por el comité; no obstante ello, si tras la evaluación de los programas no existiera ninguno con el promedio necesario para ingresar a la lista, o bien los preseleccionados no completaran el presupuesto disponible, el comité se reserva el derecho a no entregar la totalidad de fondos contemplados en su presupuesto.

El comité de evaluación, en caso de considerarlo necesario, podrá solicitar a los postulantes que realicen una presentación del proyecto ante dicha instancia.

VII.- Adjudicación de fondos

Los resultados del concurso se informarán a través de la página web de la Universidad Central de Chile en la sección Vinculación con el Medio y vía correo electrónico al responsable del proyecto y sus jefaturas.

Informada la decisión se procederá a firmar el convenio de adjudicación en un plazo máximo de 30 días, fecha donde se presentarán las correcciones presupuestarios en aquellos casos donde se otorgaron recursos inferiores a los solicitados. Asimismo, se definirán las fechas de entrega de informes y recursos.

En caso de que el convenio no sea firmado por las partes, la adjudicación quedará nula y los recursos podrán ser reasignados a otros proyectos en lista de espera del ranking.

VIII.- Ejecución

8.1 Plazos de ejecución

Todos los proyectos seleccionados deberán ser ejecutados a partir del siguiente semestre académico tras la postulación y respectiva entrega de resultados. Aquellos programas que contemplen fechas de inicio anteriores, deberán justificar en la postulación la decisión de anticipar el inicio.

Así mismo, los programas que presenten retrasos en el cumplimiento de la Carta Gantt propuesta deberán solicitar, por escrito, extensión del plazo de ejecución al área de Vinculación con el Medio y justificar el requerimiento. La unidad será la encargada de evaluar la solicitud e indicará los nuevos plazos, de acuerdo al grado de avance que presente el proyecto o bien decretará el cierre de éste y la correspondiente rendición o recuperación de gastos efectuados a la fecha.

8.2 Control y supervisión

El área de Vinculación con el Medio, dependiente de la Dirección de Comunicaciones Corporativas de la Universidad Central de Chile, velará por la adecuada ejecución y supervisión de los proyectos beneficiados por los fondos concursables del área, tanto en el cumplimiento de las actividades planificadas como por la ejecución presupuestaria de ellos.

Se solicitarán estados de avance de actividades y de gestión de recursos, de acuerdo a lo establecido en la Carta Gantt de planificación entregada en la postulación del programa. Asimismo, se coordinarán reuniones periódicas de evaluación, acorde a la envergadura y extensión del programa.

IX.- Finalización del proyecto

9.1 Informe final

El informe final del programa debe contener:

- a) Resumen ejecutivo con toda la información requerida.
- b) Análisis de datos cualitativos y cuantitativos de la actividad.
- c) Bases de datos de participantes/beneficiarios de la actividad.
- d) Rendición final de recursos utilizados, tanto adjudicados a través de fondos concursables como por medio de aportes externos.
- e) Evidencia de la actividad, como:
 - i. Invitaciones o cartas cursadas (copia u originales).
 - ii. Elementos promocionales para difusión del proyecto o campaña.
 - iii. Fotografías que muestren ejecución de proyecto.
 - iv. Registro de apariciones en soportes internos (notas web impresas, pantallazos redes sociales, pantallas internas).
 - v. Registro de apariciones en medios de comunicación externos (radios, televisión, prensa escrita, portales web o redes sociales).
 - vi. Cartas o emails de agradecimientos de instituciones participantes o colaboradoras del proyecto o campaña (copia impresa)
 - vii. Encuestas aplicadas a beneficiarios, instituciones y alumnos que participaron en proyecto o actividad. (originales impresas).
 - viii. Registro en anexos de firmas de convenios, prácticas o proyectos conjuntos con instituciones participantes post ejecutada actividad (copias impresas)

9.2 Término del programa

Se dará por finalizado el proyecto en la medida que:

- a) Se hayan ejecutado todas las actividades propuestas y presupuestadas.
- b) Se haya realizado la evaluación de cierre.
- c) Se haya aprobado el informe final y la rendición de fondos.
- d) Se encuentre ingresado el programa al sistema de registro de vinculación con el medio.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las bases, faculta a la Dirección de Comunicaciones Corporativas para sancionar al responsable por medio de una amonestación escrita, solicitud de restitución de la totalidad o parte de los fondos entregados o de la inhabilitación de participar en futuras convocatorias.